



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Expte. N°1106-17

Ref. N°1-18

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra. Alicia BARDON, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Raúl Fernando FLORES, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 20.692.137, CUIT N° 20-20692137-5, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 3117 E/2017, contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios para desempeñarse como Especialista para el dictado de la asignatura "Matemáticas" en el PROYECTO DE ARTICULACION UNIVERSIDAD – ESCUELA SECUNDARIA en el marco del PROGRAMA NEXOS – ARTICULACION Y COOPERACION EDUCATIVA, creado por Resolución Ministerial n° 3117 E/2017. -----

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios. -----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de nueve (9) meses, a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de octubre de 2018. -----

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000.-) que esta UNIVERSIDAD abonará al LOCADOR en nueve (9) cuotas de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario. -----

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán (PROYECTO DE ARTICULACION UNIVERSIDAD – ESCUELA SECUNDARIA en el marco del PROGRAMA NEXOS – ARTICULACION Y COOPERACION EDUCATIVA). -----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho. -----

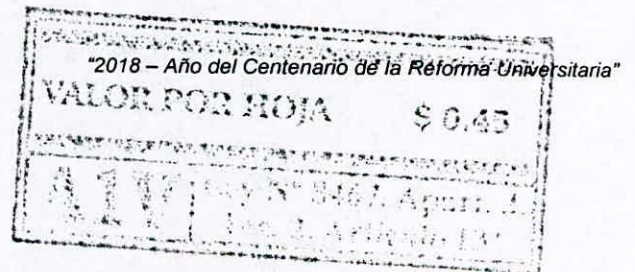
SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. -----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. -----

//////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



-2-

//////////

NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO Nº **0817 2018** **15 MAY 2018**
mda


Sr. Raúl Fernando FLORES
-Locador-


Dra. Alicia BARDON
-Rectora U.N.T.-